JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00134-00

Chinácota, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada MARITZA IBARRA SERRANO y a favor de la parte demandante BANAGRARIO.

De otra parte, dese el traslado respectivo a la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez